

6. La responsabilidad de la Administración.

7. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, potestativo de reposición y de revisión.

8. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

11. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de Atención al público (presencial y telefónica).

12. Seguridad y Salud Laborales: La Prevención de Riesgos en el ámbito de la Administración Pública.

13. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Carmona, 24 de junio de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cazorra, de rectificación de errores de las bases para la selección de plaza de Ordenanza (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

EDICTO

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra.

HACE SABER

Detectado error en el Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 30 de junio de 2008, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza de Administración General, vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra, mediante el sistema de Oposición Libre, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

«b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.»

Debe decir:

«Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

En la base quinta. Tribunal Calificador.

Donde dice:

«El Tribunal del Concurso-Oposición estará constituido...»

Debe decir:

«El Tribunal de la Oposición estará constituido...»

En la base séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Donde dice:

«Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres...»

Debe decir:

«Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres...»

En la base octava. Incidencias.

Donde dice:

«El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición.»

Debe decir:

«El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Oposición.»

En el Anexo II. Modelo de Instancia: Se suprime el siguiente párrafo.

Donde dice:

«Manifiesta
b) Tener 18 años de edad y no mayor de 50 años.»

Debe decir:

«Manifiesta
b) «Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

En el Anexo II. Modelo de Instancia: Se suprime el siguiente párrafo:

«Certificación acreditativa de los servicios prestados y alegados en relación a la fase de Concurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorra, 2 de julio de 2008.- El Alcalde, José Luis Díaz Viñas.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Comares, de bases para la selección de Personal Laboral.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10.3.2008, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de Comares, para la funcionarización de las plazas de Grupo C2; número de vacantes, una; denominación, Vigilante de Servicios Municipales; sistema de provisión, concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para la provisión en propiedad de una plaza mediante concurso oposición, dentro del programa de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Comares, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24.10.2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de fecha 18.12.07, cuyas características son:

- Grupo: C2; núm. vacantes: una; denominación: Vigilante de Servicios Municipales; sistema de provisión: concurso-oposición.